

MEMORANDO
DESAF-DP-MEMO-192-2022

PARA : Luis Alberto Ávalos Rodríguez
Director general, Desaf

DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i., Departamento de Presupuesto

ASUNTO : Análisis presupuesto ordinario 2023, *Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI), ejecutado por Banco Hipotecario de la Vivienda.*

FECHA : 17 de octubre de 2022

Para lo que estime pertinente, le adjunto el análisis del presupuesto ordinario 2023 presentado por la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), en el cual incorpora recursos Fodesaf por un monto de ₡96 487 105 000,00; para la ejecución del *Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI)*.

Atentamente,

Carlos Álvarez Obando

- 📁 Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector, Desaf
- 📁 Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Archivo

Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)

**Informe análisis presupuesto ordinario
2022**

del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI)

Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

Octubre, 2022

Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Origen del estudio	4
1.1. Objetivo del estudio	4
1.2. Alcance del estudio.....	4
1.3. Documentos consultados.....	4
2 Análisis presupuestario	5
2.1. Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución	5
2.2. Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución. ...	6
2.3. Sección de ingresos	6
2.4. Justificación de ingresos.....	7
2.5. Presupuesto de egresos.....	7
2.6. Justificación de egresos	9
Conclusiones	9
Recomendaciones	10

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis al presupuesto ordinario 2023 del BANHVI.

1. Origen del estudio

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-615-2022 del 05 de mayo del 2022, asignó un total de €96 487 105 000,00; para el financiamiento del *Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI)* a cargo del BANHVI.

Por su parte, el BANHVI mediante el oficio GG-OF-1293-2022 del 11 de octubre del 2022 remite el Diseño del Plan Presupuesto 2023; con base a lo indicado se procede a analizar los documentos presentados para el ejercicio económico 2023, el cual contiene los recursos asignados por Fodesaf para el ejercicio presupuestario correspondiente.

1.1. Objetivo del estudio

Analizar si el Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

1.2. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta la Gerencia General del BAHNVI, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

1.3. Documentos consultados

Para el estudio del presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf-2022.
- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Clasificador de ingresos del sector público.

Informe de análisis presupuesto ordinario 2023 del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) presentado por la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficio MTSS-DESAF-OF-615-2022 del 05 de mayo de 2022, sobre la asignación de recursos al BAHNVI.
- Oficio GG-OF-1293-2022 del 11 de octubre del 2022 donde el BANHVI remite el Diseño del Plan Presupuesto 2023.

2 Análisis presupuestario

Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico año 2023; se destinará al BANHVI el monto de **¢96 487 105 000,00**.

Los recursos son para contribuir por medio del trámite y entrega del subsidio de vivienda a familias de escasos recursos por medio de las Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en todo el territorio Nacional, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el Imas, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Lista de verificación de requisitos de forma

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.	X	
Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la institución.		X
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de Egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas e inversión.	X	

2.1.Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución

A través de oficios GG-OF-1293-2022 el BANHVI remiten el Diseño del Plan-presupuesto, junto a la guía de validación de programas sociales y el cronograma de metas del módulo presupuestario.

2.2. Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

El acuerdo de aprobación de los recursos por parte del Junta Directiva de la institución se tendrá hasta que se presente el POI institucional y presupuesto ordinario 2023, el cual considera la totalidad de los recursos de todas las fuentes de financiamiento.

Una vez aprobado este documento se remite a la Contraloría General de la República, por lo anterior las aprobaciones correspondientes se remitirán en el momento que tengamos ambas aprobaciones.

2.3. Sección de ingresos

El BAHNVI presenta como fuente de ingresos recursos provenientes de Fodesaf (Tabla 1).

Tabla 1

COSTA RICA, Banco Hipotecario de la Vivienda. Fuente de ingresos *Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) 2023*.

Fodesaf recursos ordinarios 2023	Fodesaf recursos superavit específico año 2022	Total
96 487 105 000,00	32 033 661 067,31	128 520 766 067,31

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por el BANHVI

En la Tabla 2 se observa la clasificación de los ingresos, la cual, se presenta conforme a lo establecido en el clasificador de los ingresos del sector público, por el 100% de los recursos asignados.

Tabla 2

COSTA RICA, Banco Hipotecario de la Vivienda. Clasificación de ingresos del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) 2023.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Total Presupuesto de Ingresos		128 520 766 067,31
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	128 520 766 067,31
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes	96 487 105 000,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Sector Público	96 487 105 000,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf ctes. A Organos Desconcentrados (Fodesaf)	96 487 105 000,00
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	32 033 661 067,31
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de vigencias anteriores	32 033 661 067,31
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit especifico	32 033 661 067,31

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por el BANHVI

2.4. Justificación de ingresos

El presupuesto de ingresos presentado por el BANHVI, asciende al monto de ¢128 520 766 067,31; de los cuales ¢96 487 105 000,00 corresponde a la transferencia asignada por Fodesaf para el periodo 2023 y ¢32 033 661 067,31; producto de la proyección del superávit específico del año 2022.

2.5. Presupuesto de egresos

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la Tabla 3, donde el 5,89% de los recursos se destinarán a “costos administrativos”, y el restante 94.11% corresponde a “bienes duraderos”. Lo indicado, con respecto a los recursos asignados para el 2023.

Informe de análisis presupuesto ordinario 2023 del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) presentado por la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

=

Tabla 3

COSTA RICA, Banco Hipotecario de la Vivienda. Presupuesto de egresos por partida presupuestaria del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) 2023

CODIGO	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
	TOTAL		128 520 766 067,31
0	COSTOS ADMINISTRATIVOS		3 632 113 871,64
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2 052 144 337,47
6.01	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	220 836 220,14	
6.01.06	<u>Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras</u>	<u>220 836 220,14</u>	
	- Banco Popular y de Desarrollo Comunal	100 236 685,04	
	- Banco Nacional de Costa Rica	8 137 294,20	
	- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	38 931 798,94	
	- Banco de Costa Rica	73 530 441,96	
6.03	TRANSE. CORR. A COOPERATIVAS	689 908 958,22	
6.03.01	<u>Transferencias de Corrientes a Asociaciones</u>	<u>34 426 942,27</u>	
	- ASEDEMASA	16 696 564,03	
	- ASECCSS	2 527 727,40	
	- ASEMINA	0,00	
	- ASEPANDUIT	15 202 650,84	
6.03.03	<u>Transferencias de Corrientes a Cooperativas</u>	<u>655 482 015,95</u>	
	- COOPENAE R.L.	184 741 971,30	
	- CONCOOCIQUE R.L.	173 015 448,30	
	- Coopealianza R.L.	87 926 106,24	
	- Coopeservidores R.L.	61 789 972,25	
	- Coope San Marcos	3 886 158,65	
	- Coope Ande R.L.	31 373 599,90	
	- CoopeUNA R.L.	31 435 521,03	
	- Coope Grecia R.L.	3 390 000,00	
	- Coopecaja R.L.	47 802 402,65	
	- CoopeMEP R.L.	2 963 101,69	
	- Coopesparta R.L.	25 174 010,74	
	- Credecoop R.L.	1 983 723,20	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	1 141 399 159,11	
6.04.01	<u>Transferencias de Corrientes a Empresas Privadas</u>	<u>1 141 399 159,11</u>	
	- Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	482 228 496,14	
	- Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo	483 071 172,86	
	- Fundación para la Vivienda Costa Rica Canadá	165 450 371,61	
	- BAC San José	10 649 118,50	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		90 802 846 790,89
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	9 771 514 165,73	
7.01.06	<u>Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras</u>	<u>9 771 514 165,73</u>	
	- Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4 435 251 550,63	
	- Banco Nacional de Costa Rica	360 057 265,32	
	- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	1 722 645 970,94	
	- Banco de Costa Rica	3 253 559 378,84	
7.03	TRANSE. DE CAPITAL A COOPERATIVAS	30 526 945 053,93	
7.03.01	<u>Transferencias de Capital a Asociaciones</u>	<u>1 523 316 029,74</u>	
	- ASEDEMASA	738 786 018,87	
	- ASECCSS	111 846 345,32	
	- ASEMINA	0,00	
	- ASEPANDUIT	672 683 665,55	
7.03.03	<u>Transferencias de Capital a Cooperativas</u>	<u>29 003 629 024,19</u>	
	- COOPENAE R.L.	8 174 423 508,85	
	- CONCOOCIQUE R.L.	7 655 550 809,90	
	- Coopealianza R.L.	3 890 535 674,34	
	- Coopeservidores R.L.	2 734 069 568,37	
	- Coope San Marcos	171 953 922,41	
	- Coope Ande R.L.	1 388 212 384,90	
	- CoopeUNA R.L.	1 390 952 257,94	
	- Coope Grecia RL.	150 000 000,00	
	- Coopecaja R.L.	2 115 150 559,85	
	- CoopeMEP R.L.	131 110 694,41	
	- Coopesparta R.L.	1 113 894 280,60	
	- Credecoop R.L.	87 775 362,62	
7.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	50 504 387 571,23	
7.04.01	<u>Transferencias de Capital a Empresas Privadas</u>	<u>50 504 387 571,23</u>	
	- Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	21 337 544 077,11	
	- Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo	21 374 830 657,41	
	- Fundación para la Vivienda Costa Rica Canadá	7 320 812 902,93	
	- BAC San José	471 199 933,78	
9	CUENTAS ESPECIALES		32 033 661 067,31
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	32 033 661 067,31	
9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	32 033 661 067,31	

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por el BANHVI

2.6. Justificación de egresos

Los recursos asignados para la ejecución del programa se giran a las Entidades Autorizadas mediante transferencias electrónicas, ya sea de las cuentas de Caja Única del Estado o desde las cuentas bancarias del FOSUVI en el Banco de Costa Rica, para el desembolso de bonos individuales ordinarios y Artículo 59, así como para el desarrollo de proyectos habitacionales tramitados al amparo del Artículo 59 de la Ley, para el trámite de Bonos de Vivienda en alguno de los productos desarrollados con recursos de Fodesaf, a saber:

- Construcción en Lote Propio
- Construcción en Lote Propio
- Compra de Vivienda Existente
- Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda

Conclusiones

- a) La Desaf asignó recursos al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), por el orden de ₡96 487 105 000,00 para el financiamiento del *Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI)*.
- b) El BANHVI, presentó los documentos en los que incorpora los recursos Fodesaf destinados al *Programa* por un total de ₡96 487 105 000,00; adicionalmente, incorporo recursos por ₡32 033 661 067,31; producto de la proyección del superávit específico del año 2022; Así las cosas, el presupuesto para el periodo 2023 asciende al monto de ₡128 520 766 067,31.
- c) La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los *“Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf- 2022”*.
- d) Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el *“Clasificador de Ingresos”* y el *“Clasificador por Objeto del Gasto”* del Sector Público.
- e) El BANHVI incluye en las partidas Costos Administrativos y Transferencias Corrientes, la suma de ₡3 632 113 871,64 y ₡2 052 144 337,47, respectivamente para cubrir gastos administrativos tanto del BANHVI (4 %) así como de las Entidades Autorizadas (2 %), de acuerdo con lo que establece el artículo 3 de la Ley 9002, el cual reforma el artículo 49 de la Ley 7052 *“Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda”*, que indica lo siguiente:

Refórmese el artículo 49 de la Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, N° 7052, de 13 de noviembre de 1986 y sus reformas. El texto dirá:

“Artículo 49 – El Banco establecerá los costos administrativos necesarios, los cuales serán cargados al Fondo de Subsidio para la Vivienda tanto para este Banco como por las entidades autorizadas para el trámite del subsidio. Estos costos serán por un máximo de un seis por ciento (6%) de las sumas colocadas anualmente por el Fondo. De la suma anterior, el dos por ciento (2%) será transferido a las entidades autorizadas; el resto será destinado al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), el cual no podrá utilizar más de un ciento (50%) de este monto para gastos en las partidas presupuestarias de “Servicios Personales”, “Gastos de Viaje en el Exterior”, “Transporte de o para el Exterior”, ni “Consultorías, Información ni Publicidad”.

Recomendaciones

- a) Aprobar desde la perspectiva presupuestaria el presupuesto ordinario 2023 remitido por la unidad ejecutora para la incorporación de recursos Fodesaf destinados al programa descrito.
- b) Solicitar al BANHVI la aprobación del presupuesto ordinario para el periodo 2023, por parte de la Junta Directiva, así como la aprobación de la Contraloría General de la República.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.